

BUIN, 05 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 375 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 25**, de fecha 05 de febrero de 2021, a través del cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal decretar por el mes de febrero de 2021 el funcionamiento de la nueva Feria Libre en el sector de Linderos.

DECRETO.

1.- Autorícese el funcionamiento de la **Feria Libre en el sector de Linderos**, a realizarse los días sábados y domingos durante el mes de febrero de 2021, a contar del sábado 06 de febrero de 2021, desde las 07:00 a las 15:00 horas.

2.- La feria estará emplazada en calle Teniente Merino entre el cruce ferroviario y calle Francisco Javier Krügger.

3.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Buin Seguro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS(S). mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2020\Feria Libre Linderos.doc